

Expediente: 135/22

Carátula: **COSTILLA MANUEL ALEJANDRO C/ AGÜERO MARIA SILVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/05/2025 - 04:27**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AGÜERO, CLEMENTE OSCAR-CAUSANTE

20107919601 - AGUERO, MARIA SILVIA-DEMANDADO

20107919601 - LA SEGUNDA COOP. DE SEGUROS LTDA., -CITADO EN GARANTIA

20323484350 - COSTILLA, MANUEL ALEJANDRO-ACTOR/A

20271522275 - CORREGIDOR CARRIÓ, MARIANO FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 135/22



H3080097210

Civil CJM

AUTOS: COSTILLA MANUEL ALEJANDRO c/ AGÜERO MARIA SILVIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°135/22.-

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que en los presentes autos se dictó sentencia de fondo en fecha 06/12/2024 haciendo lugar parcialmente a la demanda de daños y perjuicios entablada y condenando en costas a los accionados vencidos en un 90% y al actor en un 10%.

En fecha 21/04/2025 el Dr. Palacio, apoderado de la parte actora, presenta planilla de actualización de honorarios y capital de las que se dispuso correr traslado a la contraria por el término de ley, omitiendo indicar que por la planilla actualización de honorarios y estando el cliente del Dr. Palacio condenando en costas (10%) correspondía su notificación en su domicilio real.

Finalmente informo que en fecha 14/05/2025, ante el pedido de pasar a resolver la actualización de planilla, se proveyó que previo se notifique a los condenados en costas en sus respectivos domicilios reales, cuando sólo corresponde tal notificación respecto del Sr. Costilla Manuel Alejandro, cliente del Dr. Palacio. Es todo cuanto puedo informar. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Monteros, 15 de mayo de 2025.

I)- Téngase presente lo informado por la actuaria.

II)- Proveyendo presentación de fecha 15/05/2025 realizada por el Dr. Palacio Celso Romulo:

Atento a las constancias de autos, se dispone:

a)- Al respecto de la planilla de actualización de capital: Téngase por notificada a todas las partes intervinientes y por vencido el plazo para contestar su traslado sin que ninguna de ellas hubiera

realizado contestación alguna.

b)- Al respecto de la planilla de actualización de honorarios: Téngase por notificadas a la parte demandada y a la citada en garantía y por vencido el plazo para contestar su traslado sin que ninguna de ellas hubiera realizado contestación alguna. Respecto de la parte actora, siendo que la misma se encuentra condenada en costas en un 10% y no ha cambiado hasta la fecha de patrocinio o representación, atento a la posibilidad de que se produzca una colisión de intereses: Líbrese cédula a su domicilio real a fin de correrle traslado de la planilla de actualización de intereses de honorarios presentada por su letrado apoderado. A tal fin acompañe el interesado la movilidad necesaria.- **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 20/05/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.